



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 616-2024-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 14 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 0373-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 719-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe N° 414-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 030-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N° 0782-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 340-2024-UNADQTC/AJ de fecha 01 de octubre de 2024, Informe N° 475-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 03 de octubre de 2024, Acta de Sesión Ordinaria Continuada N° 036-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso al software Público Peruano, "mediante la cual las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres y abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo y reducirlo, (iii) acceder al código fuente,



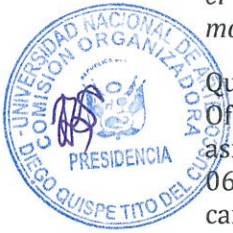


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



*código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano";*

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953, artículo 105°. Autorización para el uso de los recursos provenientes del canon, sobre Canon, regalías mineras, FOCAM y participación en renta de aduanas a las universidades públicas, numeral 105.2 *"Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar: (...) d) Hasta el cinco por ciento (5%), para software, licencias, patentes, y para acciones de renovación o modificación de licencia institucional";*



Que, con Informe N° 0373-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de a Oficina de Tecnologías de la Información, solicita asignación presupuestal para su centro de costo, asimismo, esta solicitud es reforzada a través del Informe N° 410-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 06 de setiembre del año en curso, solicitando asignación en la fuente de financiamiento canon sobre canon;

Que, a través del Informe N° 719-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, devuelve los documentos a fin de plantear los planes o documentos referentes a la implementación de software y actualización de licencias, debido a que la habilitación de recursos presupuestales comprendidos en el artículo 105° de la Ley N° 31953, tiene carácter transitorio;

Que, a través del Informe N° 414-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita otorgamiento de disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo de Adquisición de Software 2024, que tiene como objeto principal dar atención a los administrados y docentes;



Que, en atención a lo requerido con Informe Técnico N° 030-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, señalando que tras la revisión y evaluación del Plan de Trabajo "Plan de Implementación y Gestión de Softwares", y bajo los alcances de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, el POI 2024, y otros documentos de gestión relevantes, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite una opinión favorable y recomienda su aprobación, informe que es avalado con el Informe N° 0782-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 26 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 340-2024-UNADQTC/AJ de fecha 01 de octubre de 2024, el Asesor Legal de la entidad, tras la revisión y evaluación correspondiente de la propuesta de aprobación de dicho plan, se pronuncia de manera favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de Implementación y Gestión de Softwares de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con Informe N° 475-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del "Plan de Trabajo de Implementación y Gestión de Softwares de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 036-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 09 de octubre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, aprobar la "Plan de Trabajo de Implementación y Gestión de Softwares de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
COMISIÓN ORGANIZADORA



de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Trabajo de Implementación y Gestión de Softwares de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la notificación del Plan aprobado en el artículo precedente, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y encargar su publicación correspondiente y para resguardo documental.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la implementación a la Oficina de Tecnologías de la Información de acuerdo al cronograma de Plan aprobado en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutive que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*[Handwritten Signature]*  
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.**

Atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito